Poder Judicial

Nº 32 /2016

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente la **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A.,** domiciliada en Cecilio Da Silva 1001,con **RUC N° 80013979-8 representada** por el señor **GUSTAVO EGUEZ**, con **C.I. N° 924.606 ,** denominada el **PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de **" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CABLEADO DE DATOS DE LOS PISOS 9°,10° Y 11° DE LA TORRE NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 72/2015 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CABLEADO DE DATOS DE LOS PISOS 9°,10° Y 11° DE LA TORRE NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM " ID N° 292.903,** adjudicada por Resolución C.A.J. N° 10 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia de fecha 16 de febrero de 2016 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Los documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 540 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 438/2016, de fecha 25 de febrero de 2016, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 535.947.692 (Guaraníes Quinientos Treinta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Dos).

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Integración Global

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 72/2015 – ID N° 292.903.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 72/2015 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CABLEADO DE DATOS DE LOS PISOS 9°,10° Y 11° DE LA TORRE NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.903,** convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución N° 6007 de fecha 21 de setiembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. N° 10 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia de fecha 16 de febrero de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **G.535.947.692 (GUARANIES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

ÍTEMS Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
1	INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LOS PISOS: 9°, 10° Y 11° DE LA TORRE NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA ASUNCIÓN	1	UNIDAD	GLOBAL	453.978.425	453.978.425
2	INSTALACIÓN DE RACKS EN LOS PISOS: 9°, 10° Y 11° DE LA TORRE NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN	3	UNIDAD	UNIDAD	2.700.000	8.100.000
3	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICO EN LOS PISOS: PISOS 9°, 10° Y 11° DE LA TORRE NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN	9	UNIDAD	UNIDAD	5.000.000	45.000.000
4	TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE RACKS DE DISTRIBUCIÓN Y EL DATACENTER	1	UNIDAD	GLOBAL	28.869.267	28.869.267
PRECIO TOTAL ADJUDICADO						**535.947.692**

5.3. La **CONTRATANTE,** deberá pagar interés moratorio al **PROVEEDOR** una vez fenecidos los 61 (sesenta y un) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% (cero coma cero uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Integración Global

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**.

5.5 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de **150 (ciento cincuenta)** días, contados a partir de la fecha de sus firma por las partes.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 La empresa que resulte adjudicada contará con **120** (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la firma del contrato para la entrega e instalación de los bienes. Los mismos serán realizados en el Palacio de Justicia de Asunción, ubicada entre las intersecciones de las calles Mariano roque Alonso y P. Testanova, Barrio Sajonia.

7.2. El **PROVEEDOR** deberá asignar una persona responsable ante la CONTRATANTE, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.

8. ADMINISTRACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1. El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" será designado por la DGAF, de una lista habilitada por el Consejo de Superintendencia. El mismo deberá comunicar a la DGAF en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El **PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto máximo del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Integración Global

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. GARANTÍAS DE BIENES Y SERVICIOS.

10.1 El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o fabricación por un período mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción de los mismos.

10.2 En caso de que la **CONTRATANTE** constate defectos en los bienes, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el **PROVEEDOR** deberá en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas de tomar conocimiento de algún inconveniente surgido, proveer nuevamente de los bienes o cambiar por una nueva a completa satisfacción de la **CONTRATANTE**.

10.3 El **PROVEEDOR** asumirá toda la responsabilidad por las consecuencias en caso cambio del bien.

11. MULTAS.

11.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc.) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Integración Global

lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, al día 17 del mes de mayo y año 2016.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

EL PROVEEDOR: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. T.E.I.S.A.

GUSTAVO EGUEZ